

BOLETÍN #5 DEL OBSERVATORIO SOBRE LA JEP

16 de enero de 2020

Comisión Colombiana de Juristas

Consejo Editorial

Gustavo Gallón, Director

Julián González, Coordinador de incidencia nacional

Ana María Rodríguez, Coordinadora de incidencia internacional

Javier Galindo, Coordinador de litigio internacional

Juan Carlos Niño, Coordinador de litigio nacional

Juan Carlos Ospina, Asesor del área de restitución de tierras

Sebastián Bojacá, Abogado de litigio nacional

Judith Maldonado, Subcoordinadora de representación de víctimas ante la JEP

Paola Sánchez, Jefe de prensa

Relatora

Enith Bula, Abogada y politóloga del área de incidencia nacional

Boletín #5.

Metodología para la presentación de observaciones a las versiones voluntarias de los comparecientes ante la Sala de Reconocimiento en el Caso 001

El presente boletín se centra en la metodología para la presentación de observaciones a las versiones voluntarias de los comparecientes ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) en el Caso 001 -Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP-. En la primera parte, se explica en qué consiste la presentación de observaciones a las versiones voluntarias por parte de las víctimas. En la segunda, se abordan las condiciones y la metodología para la presentación de observaciones a las versiones en el Caso, según lo establecido en el [Auto de 22 de noviembre de 2019](#) de la SRVR. Finalmente, se plantean algunas dificultades prácticas que han enfrentado las víctimas acreditadas en el Caso 001 para presentar sus observaciones a las versiones voluntarias.

1. La presentación de observaciones a las versiones voluntarias de los comparecientes ante la SRVR

Las versiones voluntarias de los comparecientes, como contribuciones a la búsqueda de la verdad, tienen como propósito permitir el acopio de información por parte de la SRVR para su análisis y contrastación. Estas ocurren después de que la SRVR pone a disposición de los comparecientes los informes presentados a la JEP por víctimas, organizaciones sociales y entidades estatales sobre hechos o conductas que los relacionen, con el fin de escuchar sus versiones sobre los hechos y obtener sus aportes a la verdad para el esclarecimiento amplio y suficiente de los hechos de los que tengan conocimiento, lo cual no implica que deban aceptar su autoría o participación en los mismos (Ley 1922 de 2018, [Art. 27A](#)). La SRVR debe trasladar a las víctimas el calendario de las versiones voluntarias previamente, para que estas puedan sugerir preguntas para su formulación a los comparecientes y sugerir personas que deban ser llamadas a rendir versión voluntaria. Asimismo, en algunos casos o situaciones priorizadas, como el Caso 003 -Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado- y el Caso 004 -Situación territorial de la región de Urabá-, la SRVR ha permitido la participación directa de las víctimas y sus representantes judiciales en las audiencias donde se realizan las versiones voluntarias (ver [Boletín 4](#)).

Posteriormente, la SRVR traslada las versiones voluntarias a las víctimas y sus representantes judiciales para que presenten sus observaciones sobre lo manifestado por los comparecientes (Ley 1922 de 2018, [art. 27D](#)) de manera oral o escrita ([art. 9](#)). De acuerdo a lo señalado por la SRVR, las observaciones a las versiones voluntarias son ‘un mecanismo para que la Sala reconstruya analíticamente los casos sobre los que avocó conocimiento, para “el acopio de información para contribuir a la búsqueda de la verdad”’ ([Auto de 22 de noviembre de 2019](#)). En el proceso de traslado de versiones voluntarias y presentación de observaciones sobre las mismas, las víctimas tienen derecho al acompañamiento psicosocial ([Auto de 22 de noviembre de 2019](#)).

2. La metodología para la presentación de observaciones a las versiones voluntarias de los comparecientes por parte de las víctimas ante la SRVR en el Caso 001

La SRVR estableció una metodología para el traslado y la presentación de observaciones a las versiones voluntarias en el Caso 001, de acuerdo con el marco fijado por la Ley 1922 de 2018, mediante el [Auto de 22 de noviembre de 2019](#). Dicha metodología se puede observar en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Metodología para la presentación de observaciones a las versiones voluntarias en el Caso 001 ([Auto de 22 de noviembre de 2019](#))

Apertura del trámite de presentación de observaciones a las versiones voluntarias a través de la manifestación de preferencia, es decir, de la elección por parte de las víctimas acreditadas del mecanismo a través del cual desean que les sean trasladadas o dadas a conocer las versiones.

- Un auto ordena realizar la **Encuesta de Preferencia**, que es un formulario en línea que se envía a las víctimas acreditadas para que estas indiquen, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del auto, qué mecanismo prefieren para el traslado de las versiones voluntarias.

Realización de traslado de las versiones voluntarias. Puede realizarse a través de alguno de los siguientes tres mecanismos, seleccionado en la Encuesta de Preferencia:

- **a) Jornadas de Traslado de Versiones Voluntarias.** Al elegir esta opción en la **Encuesta de Preferencia**, se debe seleccionar el lugar de preferencia para asistir a las Jornadas presenciales, entre las opciones dispuestas por la JEP. Posteriormente, la SRVR realiza la **citación a las Jornadas de Traslado de Versiones Voluntarias** a las víctimas que hayan elegido este mecanismo a través de la Encuesta de Preferencia. En las **Jornadas de Traslado** -mediante una metodología con enfoque territorial y psicosocial, y un acompañamiento psicosocial y jurídico- se entrega a las víctimas copia de las versiones voluntarias. Se busca facilitarles su comprensión y procesamiento para prepararles para presentar sus observaciones. También se entrega a las víctimas un Documento Preliminar De Contrastación De Informes y Versiones Voluntarias, y se pone a su disposición el Formulario en línea de Presentación de Observaciones a las Versiones Voluntarias (con asesoría para llenarlo).
- **b) Traslado personal en la sede de la JEP en Bogotá.** Al elegir esta opción en la **Encuesta de Preferencia**, se debe llenar el Formato en línea de solicitud de traslado de Versiones Voluntarias rendidas en el marco del Caso No. 01, remitido con el auto que ordena realizar la Encuesta, indicando la fecha en que se acudirá a la JEP a recibir las versiones. Posteriormente, la víctima debe acercarse a la Secretaría Judicial de la SRVR, en la fecha indicada en el Formato en línea de solicitud de traslado de Versiones Voluntarias rendidas en el marco del Caso No. 01, para recibir el **traslado personal de las versiones**, mediante la firma de los formatos de confidencialidad respectivos.
- **c) Remisión mediante correo electrónico.** Al diligenciar la **Encuesta de Preferencia** y elegir esta opción, se debe sustentar la razón por la que no se puede asistir a las Jornadas de Traslado o a la sede de la JEP en Bogotá. Posteriormente, se definen los **protocolos de seguridad** para garantizar que la víctima acceda a la información de forma confidencial, personal y reservada. Finalmente, se realiza el **traslado por medios electrónicos**.

Presentación de observaciones a las versiones voluntarias en el marco de las Jornadas o en los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha del traslado.

- Las víctimas tienen 20 días hábiles para presentar sus observaciones a partir de la recepción del traslado, a través del Formulario para la Presentación de Observaciones a las Versiones Voluntarias del Caso No. 01. Este formulario puede ser diligenciado en línea o en físico, y puede ser presentado a la JEP personalmente, enviado por correo electrónico o físico.

(Elaboración propia a partir del [Auto de 22 de noviembre de 2019](#))

3. Diversificación de opciones en la forma de traslado de la información de las versiones voluntarias: dificultades para la presentación del observaciones

La SRVR realizó un esfuerzo significativo para ofrecer a las víctimas acreditadas en el Caso 001 distintas oportunidades de traslado: las Jornadas Territoriales de Traslado de Observaciones que se desarrollaron en las ciudades de Cartagena, Medellín, Florencia y Villavicencio; el traslado personal en la sede de la JEP en Bogotá, que se realizará hasta el 3 de febrero de 2020, según el reciente Auto del 13 de enero de 2020; y el acceso a la información digital. Sin embargo, desde la percepción de víctimas y representantes judiciales que actúan en este caso, pueden señalarse las siguientes dificultades:

a. Participación Limitada de Víctimas.

Si bien se hizo un esfuerzo por hacer un despliegue territorial que atendiera al gran número de víctimas, esto no fue suficiente y la participación de las víctimas fue limitada. Por ejemplo, a las Jornadas de Traslado asistieron aproximadamente 200 personas, lo que representa apenas el 10% de las víctimas acreditadas. A su vez, la elección de la ciudad de Cartagena como epicentro para que asistieran las víctimas del Bloque Caribe y Magdalena Medio no fue afortunada, pues apenas asistieron 12 personas. Considerando la distancia a los territorios donde residen estas víctimas, podría haber sido más adecuado realizar un traslado adicional en las ciudades intermediadas de Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga o Barrancabermeja.

b. Información Limitada.

Asimismo, la información trasladada en las Jornadas fue limitada. Se realizó traslado de información en dos momentos: (i) una lectura grupal de algunos párrafos de la versión nacional escrita presentada por las FARC-EP el 23 de septiembre de 2019 y (ii) la proyección de videos de algunos momentos de la ampliación de dicha versión en territorio. Por ello, es posible señalar que el objetivo de trasladar las versiones voluntarias en estas jornadas no se cumplió.

c. Dificultades de acceso a la información / Brecha digital.

El Auto de 22 de noviembre de 2019 disponía que los representantes tendrían acceso a la información desde el 14 de diciembre. Sin embargo, por dificultades técnicas y de protocolos de seguridad en la entrega de videos y acceso virtual, se inició el traslado fraccionado de la información desde el 26 de diciembre hasta la fecha.

Adicionalmente, varias víctimas han reportado dificultades en el uso de los medios digitales establecidos en el Auto, tanto para acceder a las versiones voluntarias como para presentar las observaciones, y muchas de ellas no tienen realmente uso y manejo de su correo electrónico y de equipos de cómputo. En muchos casos, las víctimas aportaron a la JEP un correo electrónico como dato de contacto eventual a través de familiares, y no como un canal de participación directo, efectivo y adecuado.

d. Información Traslada.

En términos generales, la información trasladada a las víctimas y sus representantes es bastante amplia (versión colectiva nacional escrita, 33 versiones individuales escritas, videos de la ampliación de la versión colectiva por bloques). Si bien en algunos casos se sistematizó esta información, precisando la presunta responsabilidad sobre los hechos para trasladar solo la información relevante, continúa siendo una cantidad de información amplia para leer y ver, por lo que muchas víctimas enfrentan dificultades para llegar a conocer completamente el contenido de las versiones de los comparecientes en el tiempo previsto para la presentación de observaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la SRVR, a través del Auto del 13 de enero de 2020, ha informado que se amplía el plazo para la presentación de observaciones hasta el 28 de febrero de 2020. Sin embargo, considerando el gran número de víctimas acreditadas, y las dificultades, limitaciones y obstáculos señalados, es muy probable que solo algunas víctimas logren conocer las versiones voluntarias y presentar sus observaciones oportunamente.